

En la ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de Julio de 2017, se reúnen la Comisión Paritaria Particular Docente con la presencia de Laura Ferrer Varela y Luciana Seminara, por COAD, con el patrocinio letrado de la Dra. Luciana Censi, Noemí Chaperó por UDA y por la UNR Luis Delannoy y Javier Cabrera y luego de un intercambio de opiniones se tratan los siguientes temas:

Tratamiento del art. 73 del CCT:

1.- La parte sindical exige se le notifique en forma urgente la Resolución de pase a carrera docente, conforme art. 73 del CCT. a aquellos compañeros cuyo pase ya fue aprobado por el Consejo Superior desde Diciembre de 2015 a la fecha. Los representantes de la UNR manifiestan que se encuentra tramitando administrativamente en el Consejo Superior la confección de las resoluciones aprobadas por el mismo. Sin perjuicio de la elaboración de dichas resoluciones, se propone remitir un listado con los números de resolución y datos del docente a COAD y a los institutos respectivos.

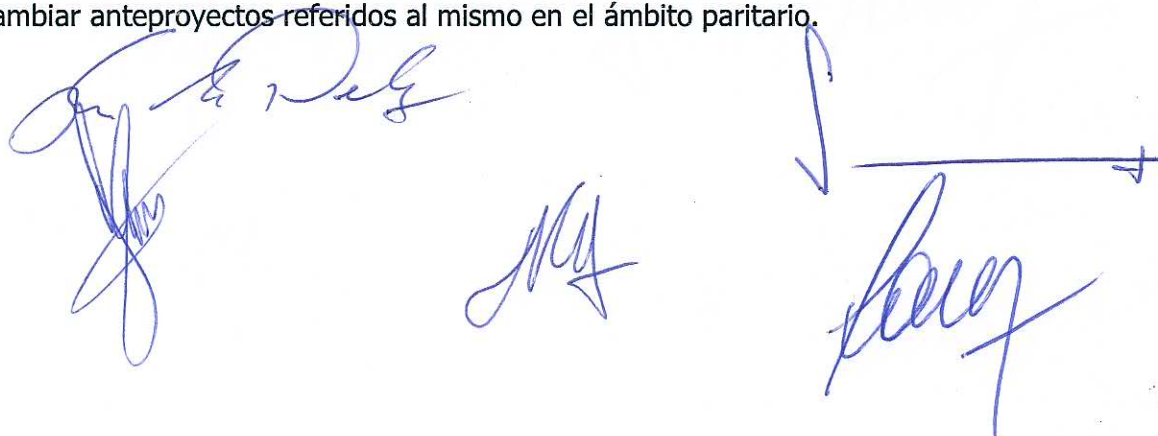
2.- La parte sindical acompaña un listado de trabajadores que han pedido su pase a carrera docente en los términos del art. 73 del CCT mediante expedientes presentados individualmente ante la UNR. Al efecto solicita a la representación empleadora fije su posición en los mismos para ser tratados en la presente paritaria. La representación de la UNR manifiesta que los distintos expedientes se encuentran tramitando por las vía administrativa y se fijará la posición en cada caso particular.

Reglamento de provisión de cargos para interinatos y suplencias:

La parte sindical solicita que la paritaria elabore un proyecto de Reglamento de provisión de cargos para interinatos y suplencias acorde a lo establecido en el CCT (art. 14 y ss y cc). Al efecto COAD manifiesta que acompañara una propuesta en la próxima paritaria. Los representantes de la UNR manifiestan que solicitarán a los distintos institutos información acerca de la existencia de reglamentos internos de dicha temática.

Concursos para docentes ordinarios:

1.- La parte sindical solicita que la paritaria elabore un proyecto de modificación del Reglamento de concursos para docentes ordinarios. Los representantes de la UNR expresan que es competencia del Consejo Superior la elaboración y modificación del Reglamento de concursos para docentes ordinarios, sin perjuicio de que se puedan recibir e intercambiar anteproyectos referidos al mismo en el ámbito paritario.



The bottom of the page features three handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is the most prominent and appears to be 'Luis Delannoy'. The middle signature is smaller and less legible. The signature on the right is also smaller and less legible. There is a horizontal line with an arrow pointing to the right, located below the rightmost signature.

Al efecto la parte sindical manifiesta que el régimen de concursos debe ser tratado en la presente paritaria por integrar las condiciones de trabajo de los docentes e investigadores e incluso encontrarse expresamente abordado por la negociación colectiva general del CCT, atento lo cual exigimos que cualquier proyecto al respecto debe ser tratado en este ámbito.

2.- La parte sindical solicita que se efectivicen los concursos ordinarios en todos los cargos de vacantes genuinas conforme lo establece el artículo 14 del CCT. Los representantes de la UNR manifiestan que es competencia de los Consejos Directivos de cada Facultad el llamado a concursos para cargos ordinarios. La parte sindical recuerda que los Consejos Directivos forman parte de la UNR y por ende ésta debe hacerse cargo y responder al efecto.

Reglamento de carrera docente:

La parte sindical solicita que la paritaria elabore una actualización y revisión del régimen de carrera docente, acorde a los principios establecidos en el CCT. (arts. 11 y ss del CCT). Los representantes de la UNR expresan que es competencia del Consejo Superior la elaboración y modificación del Reglamento de concursos para docentes ordinarios, sin perjuicio de que se puedan recibir e intercambiar anteproyectos referidos al mismo en el ámbito paritario. Al efecto la parte sindical manifiesta que el régimen de carrera docente debe ser tratado en la presente paritaria por integrar las condiciones de trabajo de los docentes e investigadores e incluso encontrarse expresamente abordado por la negociación colectiva general del CCT, atento lo cual exigimos que cualquier proyecto al respecto debe ser tratado en este ámbito.

Con lo que no siendo para mas de da por terminado el acto previa lectura y ratificación en la fecha y lugar antes señalados, acordándose realizar una nueva reunión en la ultima semana del mes de agosto .-